



RESOLUCIÓN No 356

(29 JUL 2019)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 098 de 2016"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 21 de artículo 11 del Decreto-Ley 4085 de 2011 y el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Resolución No. 0849 del 24 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R.165 - 1981, "Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", sugiere adoptar medidas que permitan a los trabajadores con responsabilidades familiares conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013, en la cual señala que los representantes legales de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial pueden fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores.

Que atendiendo lo dispuesto en la Circular antes señalada mediante resolución No. 098 de 2016, se establece el horario de trabajo para los funcionarios públicos de la Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2° de la mencionada resolución establece los diferentes horarios de trabajo flexibles por los que pueden optar los funcionarios de la Entidad siempre y cuando manifiesten las razones de su solicitud y se ciñan al procedimiento señalado en el mencionado acto administrativo. Que dentro de las opciones de horarios flexibles el literal c) de dicho artículo establece la posibilidad de trabajar fuera de la entidad un día a la semana en el horario ordinario.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 098 de 2016."

Que mediante la resolución 106 de 2019, se compila la normatividad a través de la cual se adopta el Teletrabajo en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan otras disposiciones, estableciendo que el Comité de Coordinación y Seguimiento de Teletrabajo estudia y recomienda la aprobación o rechazo de las solicitudes presentadas por los servidores públicos.

Que las condiciones y requisitos para laborar fuera de la entidad quedaron establecidas en la resolución 106 de 2019 en la que se compiló toda la normatividad de la agencia relacionada con esta modalidad de trabajo fuera de la entidad y para acceder a ella deben cumplirse con las disposiciones establecidas en la misma.

Que teniendo en cuenta que algunas disposiciones de la resolución 098 de 2016 que reguló el horario flexible en la Agencia, aluden a esa modalidad de trabajo fuera de la entidad y que la misma quedó íntegramente regulada en la resolución 106 de 2019, se hace necesario modificar la citada resolución suprimiendo de su texto las disposiciones que hacen referencia a la modalidad de trabajo fuera de la entidad.

Que conforme a lo anterior deberá modificarse el artículo 2°. De la resolución 098 de 2016 suprimiendo el literal c) y modificando su párrafo tercero. Que así mismo deberá suprimirse el párrafo del artículo 5° del citado acto administrativo que regulan también disposiciones en esta materia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 2° de la resolución N° 098 de 2016, el cual quedará así:

"Artículo 2.- Horarios flexibles: Se establecen los siguientes horarios de trabajo en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a los que pueden optar los servidores públicos de la entidad que manifiesten las razones de su solicitud y se ciñan al procedimiento que se señala en la presente resolución.

- a) De 7:00 am a 4:00 pm
- b) De 9:00 am a 6:00 pm

Parágrafo 1: En todos los casos, tendrán una (1) hora de almuerzo, acordada con el jefe inmediato entre las 12 m y las 2 p.m.

Parágrafo 2: Los horarios flexibles una vez concedidos tendrán carácter permanente, sin embargo, podrán modificarse cuando lo solicite nuevamente el servidor público o cese la condición especial que originó la solicitud o cuando la entidad lo considere necesario por razones del servicio.

Parágrafo 3: Los servidores Públicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que estén autorizados para trabajar bajo la modalidad de teletrabajo, en aplicación de la resolución 106 de 2019, no podrán solicitar adicionalmente los horarios flexibles.

Artículo 2.- Suprímase el párrafo del artículo 5° de la resolución N° 098 de 2016.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 098 de 2016."

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el 29 JUL 2019

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Director General (E)

Proyectó: José Alejandro Sánchez: Gestor
Revisó: Ana María Vega, Coordinadora de Gestión de Talento Humano
Revisó: Clara Name Bayona, Jefe Oficina Asesora Jurídica